



PROPUESTA DE NUEVA DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA

JUSTIFICACIÓN

En el punto 1 de la jornada del 31 de Mayo de la X Asamblea, se presenta para debate y aprobación, en su caso, el Plan Estratégico de REBIUN.

Sí se aprobara se plantearía un procedimiento para su desarrollo, que se extendería hasta el otoño.

Una de las líneas estratégicas sobre la que hay que trabajar es la que se refiere a Organización y Estructura.

Las personas que hemos trabajado en el proyecto que se va a debatir, pensamos que éste es un momento crucial para tratar de modificar la definición de la Biblioteca que, hasta ahora, venía apareciendo en todos los Estatutos vigentes y tratar de adaptarla a los nuevos objetivos y tareas que la Biblioteca debería afrontar, de aprobarse el Plan Estratégico.

En este momento se están redactando los nuevos Estatutos en la mayoría de las universidades como consecuencia de la aplicación de la LOU.

Quizá el otoño sea una fecha demasiado tardía para dar por buena la definición, ya que, para entonces muchos Estatutos estarán aprobados.

Por ello, os adjuntamos una propuesta de definición que de ser aprobada en la Asamblea podría ser útil a aquellas Universidades que quisieran utilizarla para incluir en sus nuevos Estatutos.

DEFINICIÓN

La Biblioteca es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad / Institución en su conjunto.

La Biblioteca tiene como misión facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad / institucionales

Es competencia de la Biblioteca seleccionar y gestionar los diferentes recursos de información con independencia del concepto presupuestario, del procedimiento con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material.